ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.009/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 1263/2009, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de D. Francisco Ortega Cuevas contra Anastasio González López, Luis González López, Julián González López y Hermanos González López, C.B., en la que con fecha 13/04/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Francisco Ortega Cuevas contra Hermanos González López, C.B., debo de condenar y condeno a D. Anastasio, D. Luis y D. Julián González López -como integrantes de la C.B. citada- a que paguen al primero la suma de 2.318,16 € (DOS MIL TRESCIEN-TOS DIECIOCHO EUROS, CON DIECISÉIS CÉNTIMOS), de la que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco

días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711. acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Anastasio González López, D. Luis González López, D. Julián González López y Hermanos González López, C.B., cuyo último domicilio conocido fue en el Polígono de las Quemadas- Parcela 59 de Córdoba y actualmente sus domicilios o paraderos se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.